



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 27 de abril de 2015

N° 009 -2015-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 050-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN de la Supervisor I de Logística y Compras; el Informe N° 009-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 064-15-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; y, la Nota N° 050-2015-GPP-OSITRAN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, así como, las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, de la misma forma ha quedado definido en el dispositivo referido en el considerando precedente que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y, que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN; dispositivo que señala que el procedimiento se inicia a instancia de parte, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, hoy Gerencia de Administración, quien deriva la solicitud al Supervisor I de Logística y Compras;

Que, recibida la documentación, el Supervisor I de Logística y Compras tramitará la solicitud, formando el expediente con un Informe Técnico dirigido a la Gerencia de Administración, quien lo remitirá a la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de OSITRAN, para la revisión y verificación de la documentación;

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, de la misma forma, dispone la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, que corresponde a la Comisión, revisar, verificar y aprobar la documentación materia del expediente y de considerarlo viable, emitir un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento de adeudo. De ser favorable, remitirá el expediente completo con informe técnico en dicho sentido a la Gerencia de Administración, la que de considerarlo procedente, procederá a emitir la resolución de reconocimiento de adeudo;

Que, recibido el expediente, la Gerencia de Administración solicitará a la Oficina de Planificación y Presupuesto, hoy Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal u opinión correspondiente con la finalidad de emitir el acto resolutorio de reconocimiento de adeudo;

Que, conforme se advierte de los Informe N° 050-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN de la Supervisor I de Logística y Compras, con fecha 23 de setiembre de 2014, se suscribió el Contrato N° 051-2014-OSITRAN, referido a la contratación "Servicio de Consultoría para el Mapeo de Procesos y elaboración del Manual de Perfil de Puestos del OSITRAN", con la empresa M+S TTM S.A.C., por un monto de S/. 232,680.00 Nuevos Soles, y por el plazo de 100 días, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2014, la empresa M+S TTM S.A.C., presentó ante el OSITRAN, el informe correspondiente al producto 6.5, Informe Técnico Sustentatorio Preliminar del MPP, sobre el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto formuló observaciones, las que fueron notificadas al contratista mediante Carta N° 810-14-GAF-OSITRAN, otorgándole un plazo de 07 días calendarios para que cumpla con subsanar las observaciones;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2014, la empresa M+S TTM S.A.C., presentó ante OSITRAN su informe levantando las observaciones; por lo que mediante Acta de Conformidad de fecha 20 de febrero de 2015, el Responsable de Personal otorga conformidad al "Servicio de Consultoría para el Mapeo de Procesos y Elaboración del Manual de Perfil de Puestos del OSITRAN" – Producto 6.5 Informe Técnico Sustentatorio Preliminar del MPP, por el importe de S/. 23,268.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 009-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de OSITRAN, señala que del análisis efectuado por la Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor de la empresa M+S TTM S.A.C., por la prestación del "Servicio de Consultoría para el mapeo de Procesos y Elaboración del Manual de Perfil de Puestos del OSITRAN" – Entregable 6.5, Informe Técnico Sustentatorio Preliminar del MPP, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, por lo que la Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 064-15-GA-OSITRAN, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, le otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, a efectos de seguir con el procedimiento;

Que, mediante Nota N° 050-2015-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Nº 497-2015, por el importe de S/. 23,268.00 Nuevos Soles, en la específica del gasto 2.3.2 7.1 1 Consultorías (Persona Jurídica), con cargo a los saldos disponibles en dicho rubro de gasto, la misma que se encuentra registrada y transmitida vía SIAF;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN; el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el numeral 5.4.6 de la Directiva para el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 020-2013-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer la deuda a favor de la empresa M+S TTM S.A.C., por el importe de S/. 23,268.00 (Veintitrés mil doscientos sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la prestación del "Servicio de Consultoría para el Mapeo de Procesos y Elaboración del Manual del Perfil de Puestos del OSITRAN" - Entregable 6.5, Informe Técnico Sustentatorio Preliminar del MPP, en la específica del gasto 2.3.2 7.1 1 Consultorías (Persona Jurídica), y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


MARIELA ÁLVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración



Reg. Sal. 16465-15

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO